



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00905968- -NEU-LYT#MGE - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL MGyE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00905968- -NEU-LYT#MGE y el Expediente Físico N° 1000-004115/2023, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2021-2129-E-NEU-GPN, DECTO-2022-184-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Gobierno y Educación se dictó el Decreto DECTO-2022-184-E-NEU-GPN por el que se aprobó su Estructura Orgánico Funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de su gestión de gobierno;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que mediante RESOL-2023-213-E-NEU-MGE, se da de baja de la planta política del Ministerio de Gobierno y Educación al señor VERUSSA, SEBASTIÁN ANDRÉS, CUIL N° 20-39681030-2, Legajo N° 18306, Categoría FS1, dejando vacante el cargo Dirección General de Recursos Tecnológicos, a partir del día 19 de abril de 2023;

Que por Nota NO-2023-01143555-NEU-REGCIVIL#SGOB, desde la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, se solicita el alta de la señora INOSTROZA, ANDREA NOEMÍ, CUIL N° 27-32645707-3, en el cargo Dirección General de Recursos Tecnológicos, a partir de la firma del presente Decreto;

Que por Nota NO-2023-01269240-NEU-SGOB#MGE, el señor Subsecretario de Gobierno, solicita se la asigne el treinta por ciento (30%) del artículo 34° de la Ley 2265, al agente ROA MORENO, MARCOS

ESTEBAN, Legajo N° 1917, CUIL N° 20-34439040-2, quien ostenta el cargo Dirección de Leyes y Decretos, a partir de la firma del presente Decreto;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2023-213-E-NEU-MGE del Ministerio de Gobierno y Educación que obra en el expediente electrónico EX-2023-00905968- -NEU-LYT#MGE.

Artículo 2°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en el cargo de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Gobierno y Educación a la persona que se detalla en el documento **IF-2023-01182245-NEU-ADM#MGE**, de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 que se consigna, a partir de la firma del presente y mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: ASÍGNASE al agente que se detalla en el documento **IF-2023-01182258-NEU-ADM#MGE**, la bonificación correspondiente al artículo 34° de la Ley 2265 otorgada mediante Decreto DECTO-2022-184-E-NEU-GPN conforme al porcentaje que allí se indica, a partir de la firma del presente y mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

